RESOLUCION Nº 690/2016.-

"POR LA CUAL SE PROCEDE A LA CANCELACION DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACION DIRECTA Nº01/2016 CON ID Nº 315934, DENOMINADO PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR.

Tte. 1º Manuel Irala Fernández, 16 de Setiembre del 2016.-

VISTO: el Dictamen Nº 01/2016 de fecha 15 de setiembre de 2016, de la unidad operativa de contrataciones, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones manifieste que existen motivos de fuerza mayor que imposibilitaran continuar con el llamado de referencia.----------

QUE, el articulo 31º,-CANCELACION DE LA LICITACION
Los convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arredrar los bienes, controlar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. ----------

QUE el Dictamen de la UOC en base al Artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACION ES PUBLICAS" siguiere la cancelación del llamado a Contratación Directa.

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TTE. 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ, EN SU USO DE ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

Art. 1º CANCELAR, el llamado a Contratación Directa Nº 01/16 con IDE Nº 315934, DENOMINADO PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, de acuerdo al Artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio.----------

Art. 2º.- COMUNICAR a la Unidad Operativa de Contrataciones y a través de esta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Francisco Ramón Portillo
Secretario General I.M.

Cecilio Ramón López
Intendente Municipal